

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ASIGNA AUMENTO CUOTA IMPREVISTOS CUOTA-ARTESANAL  
SARDINA COMUN IX REGION



ASIGNA CUOTA PARA IMPREVISTOS EN CUOTA  
ARTESANAL DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN  
EN LA IX REGIÓN.

R. EX. N° **3109**

VALPARAISO, **17 NOV. 2015**

**VISTO:** Lo informado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de La Araucanía mediante Oficio ORD. N° 4269 de fecha 30 de Octubre de 2015; por la Dirección Zonal de Pesca de la IX Región de La Araucanía y XIV Región de Los Ríos mediante Memorándum (DZP IX-XIV) N° 273/2015, de fecha 6 de Noviembre de 2015, C.I. SUBPESCA N° 1328-2015; por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 562/2015 de fecha 10 de Noviembre de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; las Resoluciones Exentas N° 738, N° 1166 y N° 3511, todas de 2014, N° 1270 y N° 2762, ambas de 2015, todas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 738 de 2014, modificada mediante Resolución Exenta N° 1166 de 2014, ambas de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de la cuota para imprevistos, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 3° letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que la mencionada resolución dispuso que, en el caso de las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, la totalidad de la cuota para imprevistos se hará efectiva en el evento que las cuotas regionales se encuentren agotadas.

Que a través de la Resolución Exenta N° 2762 de 2015, se modificó la Resolución N° 3511 de 2014, que estableció la distribución regional de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura para el año 2015, con el fin de adecuar el aumento de cuota del recurso sardina común, establecido mediante Decreto Exento N° 794 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la IX Región de la Araucanía, mediante Oficio ORD. N° 4269 de 2015, citado en Visto, ha informado que la cuota de captura de Sardina común autorizada en el área marítima de la IX Región se encuentra agotada.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorandum Técnico (D.P.) N° 562/2015, ha recomendado asignar el 100% del aumento de cuota de imprevistos para el recurso sardina común, ascendente a **555 toneladas**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2762 de 2015, a la región antes señalada.

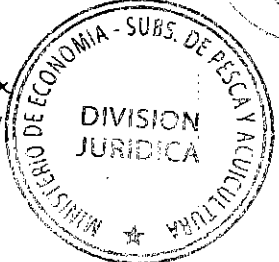
**RESUELVO:**

1.- Asignase un total de **555 toneladas** del recurso Sardina común, correspondiente a la totalidad del aumento de la cuota de imprevistos, autorizada mediante Resolución Exenta N° 2762 de 2015, de esta Subsecretaría, a la cuota objetivo artesanal de la IX Región de La Araucanía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno transitorio de la Ley N° 20.657.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
AGS/NMA  
NMA  
RAUL SÚNICO GALDAMES  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura  
